



ORDENA EXPROPIAR LOTE CORRESPONDIENTE A ROL 345-7 UBICADO EN ARICA 2910, DE LA COMUNA DE VALDIVIA, PROVINCIA DE VALDIVIA, REGION DE LOS RIOS; PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "CONSTRUCCION AVENIDA CIRCUNVALACION, SECTOR GUACAMAYO, VALDIVIA".

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/ 002303

VALDIVIA 30 DIC 2011

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Lo dispuesto en el artículo 19 N° 24 de la Constitución Política de la República.
- b) La Ley N°16.391 de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones, en especial lo dispuesto en su artículo 51;
- c) El Decreto Ley N°1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- d) El Decreto Supremo N° 355 de 1977, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- e) El Decreto Ley N° 2.186 de 1978, que aprueba ley orgánica de procedimiento de expropiaciones;
- f) El Decreto N° 241, de fecha 22 de Febrero de 2011, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.-
- g) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- h) Lo establecido en los artículos 79 y siguientes del Decreto con Fuerza de Ley N° 29 de 2005, sobre subrogación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo N° 616 de fecha 29 de Septiembre de 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Aprueba Programa de Expropiaciones en Región de los Ríos, para los años 2010 y siguientes, para la Ejecución de Proyectos "Mejoramiento Prolongación Avenida Costanera y Mejoramiento Avenida Argentina y Avenida Ecuador", "Construcción Avenida Circunvalación Sector Guacamayo", "Mejoramiento Pavimentación Pasaje Bombero Patricio Solís Córdova", "Construcción Avenida Pedro Montt, Tramo II", todos de la comuna de Valdivia;
- b) La urgente necesidad de adquirir los terrenos necesarios para cumplir con los planes y programas referentes a la ejecución de la obra: "Construcción Avenida Circunvalación, Sector Guacamayo, Valdivia; constituyendo una herramienta viable para disponer de dichos terrenos, el iniciar el procedimiento de expropiación;
- c) La Resolución N°1850 de fecha 15 de noviembre de 2011 del Servicio de Vivienda y Urbanización, que autoriza mediante trato directo contratación de comisión encargada de establecer el valor provisional de expropiación, en el proyecto "Construcción Avenida Circunvalación Sector Guacamayo", aprueba condiciones de contratación y designa y contrata integrantes de comisión de peritos tasadores.
- d) La Resolución N°2037 de fecha 14 de diciembre de 2011 del Servicio de Vivienda y Urbanización, que rectifica la Resolución N°1850 de fecha 15 de noviembre de 2011, del Servicio de Vivienda y Urbanización, citada en el considerando c) precedente.
- e) El informe de tasación Expropiación de fecha 16 de diciembre de 2011 elaborado y suscrito por la Comisión de peritos tasadores, integrada por doña María José Freire Allendes, de profesión ingeniero constructor; doña María Soledad Nuñez Arroyo, de profesión ingeniero agrónomo; y por don Gustavo Lacrampe Holtheuer, de profesión ingeniero constructor, que fija en la suma de \$30.770.800.- (treinta millones setecientos setenta mil ochocientos pesos) el monto de la indemnización provisional para la expropiación del lote correspondiente al Rol 345-7, ubicado en Arica 2910, comuna de Valdivia, Región de los Ríos, cuyo aparente propietario se especificará en lo resolutivo de la presente resolución.
- f) El Informe Técnico de expropiación N° 01/2011 del Departamento Técnico del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos de fecha 23 de diciembre del 2011, suscrito por la Encargada (s) del Departamento Técnico, Sra. Olga Torres Melo; en el cual se singulariza el lote y su respectiva superficie a expropiar, y que se individualiza en el resuelto número 1 de la presente resolución;
- g) El Informe sobre expropiaciones N°09-2011, de fecha 26 de diciembre de 2011, del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, conforme a lo señalado en el artículo 51 de la Ley N° 16.391 Orgánica del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; en cuanto a que el proyecto es concordante con el trazado vial

planteado en el Plan Regulador Comunal vigente de la comuna de Valdivia para este sector de la ciudad, con lo cual contribuye directamente a consolidar la vialidad estructurante.

- h) El Oficio N°1095 de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de fecha 27 de diciembre de 2011, mediante el cual se remite favorablemente, informe sobre expropiaciones N°09-2011, del cual da cuenta el considerando g) precedente. Con todo lo anterior, dicto la siguiente

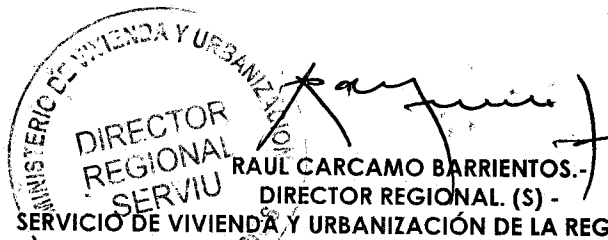
RESOLUCIÓN:

1. **EXPRÓPIESE el siguiente lote**, cuya dirección, propietario, rol de avalúo y superficie a expropiar se encuentran detallados según informe Técnico citado en el considerando f) precedente y cuyo monto provisional de indemnización ha sido establecido mediante informe de peritos señalado en el considerando e) precedente, a saber:

LOTE N°	:	70.-
DIRECCIÓN	:	ARICA 2910
COMUNA	:	VALDIVIA
ROL	:	345-7
SUPERFICIE A EXPROPIAR	:	197,00 M2
SUPERFICIE EDIF. A EXPROPIAR	:	128,00 M2
PROPIETARIO	:	EDUARDO MARIA ORREGO MANRIQUEZ

2. **FIJASE** en la suma \$30.770.800.- (treinta millones setecientos setenta mil ochocientos pesos)) como la indemnización provisional por la expropiación del lote singularizado en el resuelvo 1° de la presente resolución, suma que corresponde al monto fijado por la Comisión de Peritos designada al efecto.
3. El Departamento Jurídico del Servicio procederá a consignar la totalidad de la indemnización provisional, mediante depósito en la cuenta corriente del Tribunal correspondiente, de no producirse acuerdo entre la entidad expropiante y el expropiado, o a hacer el pago directo al expropiado de dicha suma, de producirse acuerdo.
4. El Departamento de Administración y Finanzas del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos, pondrá a disposición del Departamento Jurídico del mismo servicio, hasta la suma de \$30.770.800.- (treinta millones setecientos setenta mil ochocientos pesos) en la forma y oportunidad que éste lo requiera para los efectos de consignarla en la cuenta corriente del respectivo Tribunal de Justicia, en la oportunidad judicial correspondiente.
5. El gasto total que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Subtítulo 31 ítem 02 Asignación 003 "Expropiación (terrenos)" del presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización bajo el código de BIP 30036986-0.

ANÓTESE, Y PUBLÍQUESE POR UNA VEZ, EN EXTRACTO, EN EL DIARIO OFICIAL EL DIA 1 O 15 DE CUALQUIER MES, Y CUMPLASE CON LAS DEMAS FORMALIDADES QUE SEÑALA EL ARTICULO 7° DEL DECRETO LEY 2.186 DE 1978-


RAUL CARCAMO BARRIENTOS.-
DIRECTOR REGIONAL (S) -
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS

RCB/ GEC/ KFC/ JF/ PMR / ACL / PRG/ DE LOS RÍOS
N° Int. 46/30-12-11

Distribución:

1. Archivo Dirección Regional SERVIU Región de Los Ríos.-
2. Archivo Departamento Programación y Control SERVIU Región de Los Ríos.-
3. Archivo Departamento Administración y Finanzas SERVIU Región de Los Ríos.-
4. Archivo Departamento Técnico SERVIU Región de Los Ríos.-
5. Archivo Departamento Jurídico SERVIU Región de Los Ríos (1).-
6. Archivo Área de Obras Urbanas SERVIU Región de Los Ríos.-
7. Archivo Circunvalación (Paulina Ruiz García) SERVIU Región de Los Ríos.-
8. Oficina de partes SERVIU Región de Los Ríos.-